



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del PerúTV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 105 -2018 /IRTP

Lima, 15 NOV 2018

VISTOS: el proveído N° 3245 de la Gerencia General en el Informe N° 064-2018-OIE/IRTP de la Oficina Informática y Estadística;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, cuya finalidad es colaborar con la política del Estado en la educación, formación moral y cultural de los peruanos, teniendo como objetivo llegar a toda la población nacional a través de los medios de radiodifusión sonora y televisiva a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, mediante la Ley N° 27658, “Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado”, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir al fortalecimiento de un Estado moderno.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM se aprueba el uso obligatorio en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos 2° Edición”; disponiéndose que en cada entidad se designe un Comité de Seguridad de la Información;

Que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 051-2018/IRTP se conformó el Comité de Seguridad de la Información del IRTP; y, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2018/IRTP, se designó como Oficial de Seguridad de la Información al servidor Benito Julio Vergara Carmona, responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en el IRTP;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2018-MC, se modifica el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2001-ED;

Que, mediante el Informe N° 064-2018-OIE/IRTP, la Oficina de Informática y Estadística solicita la reconfirmación del Comité de Seguridad de la Información del IRTP con la finalidad de designar al Gerente General como representante del Titular de la Entidad; además de, adecuar la denominación de sus integrantes considerando la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del IRTP;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir la Resolución a través del cual se reconforme el Comité de Seguridad de la Información del IRTP;

Con el visto bueno de la Oficina de Informática y Estadística, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM y N° 166-2017-PCM; y, en uso de las facultades conferidas mediante Decreto Supremo N° 056-2001-ED modificado mediante Decreto Supremo N° 006-2018-MC;





PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconformar el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del IRTP el cual estará conformado por los siguientes miembros:

- El/la Gerente General, en representación del Titular de la Entidad
- El/la Jefe de la Oficina de Administración
- El/la Gerente de Televisión
- El/la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- El/la Jefe de la Oficina de Informática y Estadística
- El/la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- El/la Oficial de Seguridad de la Información

Artículo 2°.- El Comité de Gestión de Seguridad de la Información tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer la política y objetivos de seguridad de la información alienados con el Plan Estratégico Institucional, con la Política Nacional de Gobierno Electrónico y regulación en el ámbito de la seguridad de la información.
- b) Promover y gestionar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- c) Promover la gestión de seguridad de la información en los procesos y cultura organizacional.
- d) Gestionar la asignación del personal y recursos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- e) Difundir la importancia de una efectiva gestión de seguridad de la información a las partes interesadas, en conformidad con los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- f) Evaluar el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- g) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Artículo 3°.- El Comité de Gestión de Seguridad de la Información deberá informar al Titular de la Entidad, de forma mensual, sobre los logros y actividades alcanzadas en el marco de la implementación de Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité de Gestión de Seguridad de la Información del IRTP para los fines pertinentes.

Artículo 5°.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 051-2018/IRTP que conformó el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del IRTP.

Artículo 6°.- Disponer que la Oficina de Informática y Estadística, efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional del IRTP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


 HUGO COYA HONORES
 Presidente Ejecutivo
 I.R.T.P.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
 CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO
 DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA
 CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

 Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
 REGATARIO
 Reg. N° 1253 Fecha 15-11-18